

REGLAMENTO DE USO DEL LABORATORIO BÁSICO MULTIFUNCIONAL

CONTENIDO

CAPITULO I

DE LOS USUARIOS DEL LABORATORIO BÁSICO MULTIFUNCIONAL

CAPITULO II

DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL LABORATORIO BÁSICO MULTIFUNCIONAL

CAPITULO III

DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS

CAPITULO IV

DE LAS SANCIONES

CAPITULO V

DE LAS RESPONSABILIDADES

CAPITULO VI

DE LAS RECOMENDACIONES

- NORMAS PARA EFECTUAR PRÁCTICAS
- INFORMES DE LABORATORIO
- MEDIDAS DE SEGURIDAD
- MATERIAL Y EQUIPO

CAPITULO VI

TRANSITORIOS

INTRODUCCIÓN

El laboratorio básico multifuncional de la carrera de Ingeniería en Industrias alimentarias, establece como parte de su visión: "Poseer instalaciones de la más alta calidad contando con tecnología y maquinaria de vanguardia de uso eficaz y eficiente, que permita al alumno fortalecer su aprendizaje y enriquecer su formación académica".

CAPITULO I

DE LOS USUARIOS DEL LABORATORIO BÁSICO MULTIFUNCIONAL

- Art. 1 El laboratorio estará abierto a todos alumnos, docentes y usuarios externos con previa Autorización.
- Art. 2 El usuario puede disponer del material y equipo del laboratorio bajo normas, condiciones y sanciones que se establecen en este reglamento.

CAPITULO II

DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL LABORATORIO BÁSICO MULTIFUNCIONAL

- Art. 3 El Laboratorio básico multifuncional estará abierto a partir de las 8:00 a.m. hasta las 18:00 p.m.
- Art. 4 Todo usuario puede hacer uso de los equipos y reactivos solicitándolo por anticipado al encargado y/o auxiliar de laboratorio.
- Art. 5 Todo usuario externo que desee hacer uso del laboratorio tendrá que realizarlo por escrito al encargado y/o auxiliar de laboratorio.
- Art. 6 El titular de la asignatura deberá entregar por escrito al encargado y/o auxiliar de laboratorio al inicio de semestre, la programación de prácticas con fecha y tiempo de duración.

Art. 7 El laboratorio básico multifuncional proporcionará al alumno el material y reactivos químicos necesarios para desarrollar sus prácticas durante el curso.

Art. 8 El titular de la asignatura deberá solicitar al inicio de semestre el manual de prácticas al encargado y/o auxiliar de laboratorio.

Art. 9 Cualquier cambio de fecha para la realización de la practica, el docente tiene la obligación de avisar al encargado y/o auxiliar de laboratorio, tres días antes.

Art. 10 Se pasará lista de asistencia por el docente responsable.

CAPITULO III

DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS

Art. 11 En la realización de la práctica deberá participar el titular de la asignatura auxiliándose del responsable de laboratorio cuando sea necesario.

Art. 12 No se entregará material a los alumnos que lleguen 15 minutos después de iniciada la práctica.

Art. 13 Para la realización de las prácticas deberá portar bata para su ingreso al laboratorio.

Art. 14 El usuario deberá solicitar el material por medio de un vale de resguardo que será entregado por el auxiliar de laboratorio.

Art. 15 Queda prohibido introducir alimentos y fumar en el laboratorio.

Art. 16 Queda prohibido jugar, correr, durante la realización de la práctica.

Art. 17 No usar aretes, pulsera, anillos, relojes, etc.

Art. 18 Deben dejar las mochilas y objetos en el área destinada para estos.

Art. 19 El alumno deberá tener uñas cortas.

Art. 20 El alumno deberá portar la vestimenta correcta: pantalón y zapatos bajos y cerrados (hombres y mujeres)

Art. 21 No se admite celulares activados durante la realización de la práctica.

CAPITULO IV

DE LAS SANCIONES

Art. 22 Cualquier daño al material o equipo de laboratorio por parte del usuario será repuesto sin apelación alguna por el causante.

Art. 23 Todo usuario que sea sorprendido introduciendo alimentos al laboratorio o fumando será sancionado por el encargado, auxiliar y/o docente titular, con la cancelación de la práctica.

Art. 24 Todo usuario que sea sorprendido jugando dentro de las horas de trabajo será expulsado del laboratorio por el titular de la asignatura o en su defecto por el encargado y/o auxiliar del laboratorio.

CAPITULO V

DE LAS RESPONSABILIDADES

Art. 25 El encargado y/o auxiliar de laboratorio, se encargará de supervisar todo el material y reactivos necesarios para la realización de las prácticas.

Art. 26 El encargado y/o auxiliar de laboratorio, se encargará de mantener limpios y en orden todo el material y equipo de laboratorio.

Art. 27 El auxiliar se encargará de registrar la fecha y hora en que se realizarán las prácticas, así como de proporcionar los vales de resguardo del material solicitado para la realización de las prácticas.

Art. 28 El encargado y/o auxiliar de laboratorio, se ocupará de preparar a tiempo todo el material y reactivos que se utilizarán durante la realización de cada práctica.

Art. 29 El auxiliar se encargará de llevar una bitácora para registrar las actividades realizadas e incidentes presentados durante la realización de la misma.

Art. 30 El responsable de laboratorio se encargará de llevar un registro de inventario y estado físico de todo el material y equipo, así como de instalaciones de luz y gas del mismo.

CAPITULO VI

DE LAS RECOMENDACIONES

El trabajo de Laboratorio se efectúa en equipo, por lo tanto debe mantenerse buena conducta individual y colectiva, a fin de obtener resultados favorables en cada una de las prácticas y evitar incidentes. Los alumnos deberán traer jabón, franela y estropajo, por equipo, debiendo entregar el material así como el área de trabajo perfectamente limpio.

- **NORMAS PARA EFECTUAR PRÁCTICAS**

- a. Estudiar previamente la práctica a efectuar, con el propósito de comprender su objetivo y los principios en que se fundamenta y en algunos casos será necesario consultar libros de texto para aclarar dudas.
- b. Durante la presencia en laboratorio debe usar la indumentaria adecuada.
- c. Atender y observar la explicación e indicaciones de la práctica.
- d. Al iniciar la práctica deberá tener listo el material necesario previamente por el auxiliar de laboratorio, así como limpiar y secar con cuidado antes de hacer uso de él. Al finalizar la práctica entregar el material limpio, ordenado y en buen estado.
- e. Para su protección, usar lentes, mascarilla, cofia y cubre bocas, cuando sea necesario.

- **INFORMES DE LABORATORIO**

- a. Para obtener buenos resultados en la práctica es necesario que el estudiante use una libreta especial para anotar sus observaciones, resultado y conclusiones de cada práctica en forma clara, precisa y ordenada.

b. Para entregar el informe de cada práctica, deberá ajustarse al formato ya existente.

- **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

- a. Memorice la disposición de los dispositivos de seguridad e informe de cualquier accidente o condiciones anormales.
- b. Para medir volúmenes de soluciones de ácidos o gases use probetas o buretas y nunca pipetas.
- c. En la preparación de sustancias químicas siga las instrucciones establecidas por el responsable del laboratorio, procure no cambiar la táctica una vez establecida, guarde la sustancia en frascos adecuados e indique con una etiqueta el nombre del reactivo y su concentración.
- d. Antes de usar un reactivo o una solución lea en primer lugar la etiqueta, tome con exactitud la cantidad necesaria y tape el frasco; no regrese jamás el exceso al frasco del reactivo. Los reactivos de soluciones alcalinas no se tapan con vidrio esmerilado, para evitar sellado, use tapones de hule, corcho o engrase la tapa de vidrio con vaselina.
- e. En caso de residuos en la mesa de trabajo con reactivos, limpiar con una toalla húmeda.
- f. Cuando se calienta soluciones o sustancias que desprendan gases corrosivos o tóxicos, deberá usarse la campana de extracción o los extractores.
- g. El calentamiento de tubos de ensaye se efectúan inclinando el tubo 45° en dirección opuesta de la localización de las personas.
- h. Al prender la llama del mechero, prenda primero el cerillo y colóqueselo sobre la parte superior del propio mechero, luego abra lentamente la llave de gas hasta obtener la intensidad requerida.
- i. Los accidentes más frecuentes por cortaduras se producen por manipulación de tubos o varillas de vidrio al efectuarse las conexiones, lubrique con agua, vaselina, jabón, cúbrase las manos con una toalla húmeda.
- j. Nunca arroje agua sobre los materiales alcalinos que pueden producir una explosión.
- k. El sodio y el potasio nunca deben dejarse expuestos al aire, pues se puede producir un incendio, tápelos y consérvelos dentro de gasolina o un hidrocarburo aromático (benceno, tolueno, etc.)

- MATERIAL Y EQUIPO
 - a. En caso de material y equipo delicado, su uso se hará bajo la supervisión del personal encargado y/o auxiliar.
 - b. Después terminada la práctica los alumnos deberán entregar el material y el equipo limpio y en buen estado al auxiliar de laboratorio.
 - c. En caso de daño al material, la será a cargo de los alumnos que lo tenga a su responsabilidad.

CAPITULO VI

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en este reglamento será resuelto por el encargado del laboratorio.

SEGUNDO. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta Directiva del ITSAO.